



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001322

Decreto No. _____ de 2026

(22 JUL 2026)

"Por el cual se acepta una renuncia"

LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto Departamental No. 001321 de 2026, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que la servidora PABLINA SUÁREZ CORZO identificada con la cédula de ciudadanía número 28.124.715, presentó escrito radicado en el siep documental con número 2026140000260923, renuncia al cargo de SECRETARIO EJECUTIVO EN PROVISIONALIDAD código 425, grado 06, de la Planta Global en la Gobernación de Norte de Santander en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir de la terminación laboral del día 22 de julio de 2026.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia al cargo de SECRETARIO EJECUTIVO EN PROVISIONALIDAD código 425, grado 06 a partir de la terminación de la jornada laboral del día 22 de julio de 2026.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptación de renuncia. Aceptar la renuncia presentada por la señora PABLINA SUÁREZ CORZO identificada con la cédula de ciudadanía número 28.124.715, al empleo de la planta global de la Gobernación de Norte de Santander SECRETARIO EJECUTIVO EN PROVISIONALIDAD código 425, grado 06 a partir de la terminación de la jornada laboral del día 22 de julio de 2026, de conformidad con los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

22 JUL 2026

VIVIANA ESPERANZA FONSECA ALARCÓN
Gobernadora Encargada del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado Gr 10

Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez, Profesional Especializado Gr 12

Aprobó: Rafael Hernán Sanín Blanco – Secretario General